



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

189

- 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

14 MAY 2024

VISTOS: La Carta S/N (HRC N° 4208) de fecha 07 de febrero del 2024; el Memorando N° 02-2024/GRP-450000 de fecha 04 de enero del 2024; el Informe N° 351-2024/GRP-480400 de fecha 26 de marzo del 2024; el Informe N° 30-2024/GRP-480100 de fecha 10 de abril del 2024; el Informe N° 133-2024/GRP-480200 de fecha 16 de abril del 2024; el Informe N° 858-2024/GRP-460000 de fecha 25 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N (HRC N° 4208), de fecha 07 de febrero del 2024, el proveedor **CORPORACION UNKAI S.R.L.**, con RUC N° 20610270213, solicita a la Entidad el reconocimiento de deuda del Servicio de Pasajes Aéreos para el Sr. Juan Manuel Aguilar Hidalgo con ruta Piura-Lima ida y vuelta desde el 20 al 23 de noviembre del 2023 por el importe de S/.1,120.00 (Un Mil ciento Veinte con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 02-2024/GRP-450000 de fecha 04 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente comunica a la Oficina Regional de Administración sobre la Conformidad del **"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (PASAJES AÉREOS) DE GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA PARA PARTICIPAR DEL IV SEMINARIO INTERNACIONAL GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA CIUDADES SEGURAS Y RESILIENTES"**, durante los días del 20 al 23 de noviembre del 2023, pues se ha realizado de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0013148 y por el monto de S/.1,120.00 (Un Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 351-2024/GRP-480400 de fecha 26 de marzo del 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite a la Oficina Regional de Administración el informe sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CORPORACION UNKAI S.R.L.**, recomendando para ello continuar con el trámite de pago por el monto de S/.1,120.00 (Un Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), por el **"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (PASAJES AÉREOS) DE GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA PARA PARTICIPAR DEL IV SEMINARIO INTERNACIONAL GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA CIUDADES SEGURAS Y RESILIENTES"**; por lo que deberá ser remitido a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para la emisión de sus respectivos informes técnicos y finalmente ser enviado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 30-2024/GRP-480100, de fecha 10 de abril del 2024, la Oficina de Contabilidad informa a la Oficina Regional de Administración sobre la verificación de pago al proveedor **CORPORACION UNKAI S.R.L.**, referente al **"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (PASAJES AÉREOS) DE GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA PARA PARTICIPAR DEL IV SEMINARIO INTERNACIONAL GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA CIUDADES SEGURAS Y RESILIENTES"**, afirmando que es necesario proceder con el trámite para reconocimiento de gasto en el presente ejercicio presupuestal mediante la emisión de una Resolución Administrativa, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, previo los informes técnicos;





Piura,

14 MAY 2024

Que, con Informe N° 133-2024/GRP-480200 de fecha 16 de abril del 2024 remitido a la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Tesorería recomienda que el expediente administrativo sea derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y sea quien determine legalmente si se cumple con los requisitos para el reconocimiento de deuda;

Que, a través del Informe N° 858-2024/GRP-460000 de fecha 25 de abril del 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que: "(...) corresponde a la Oficina Regional de Administración y sus áreas técnicas competentes, acreditar el cumplimiento de las condiciones y/o criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, normativa vigente para el reconocimiento de devengados, y de ser el caso, emitir acto resolutorio sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CORPORACION UNKAI S.R.L.**, (...)", por tal razón la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina Regional de Administración mediante Memorando N° 770-2024/GRP-480400 de fecha 02 de mayo del 2024, la autorización a fin de proyectar la resolución correspondiente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor mencionado, siendo que con proveído inserto se autoriza tal acto administrativo;

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones verificó que el expediente administrativo cuenta con la documentación que acredita la deuda tales como:

- Requerimiento del Servicio, con Memorando N° 1001-2023/GRP-450000 de fecha 16 de noviembre del 2023, se adjunta la Orden de Pasaje N° 0146 de fecha 21 de noviembre del 2023.
- Orden de Servicio N° 013148; de fecha 15 de diciembre del 2023, por la suma de S/1,120.00 (Un Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles) con SIAF N° 32597.
- Solicitud de pago, con Carta S/N (HRC N° 4208), de fecha 07 de febrero del 2024, la Gerente General de la empresa CORPORACIÓN UNKAI S.R.L., solicita se haga efectiva la cancelación del servicio.
- Conformidad del servicio para reconocimiento de deuda, con el Memorando N° 02-2024/GRP-450000 de fecha 04 de enero del 2024 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Oficina Regional de Administración la conformidad del servicio.
- Cobertura presupuestal, con Memorando N° 904-2024/GRP-410000 de fecha 18 de marzo del 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: **Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Meta 081.**

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y obras y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, en este orden de ideas, tenemos a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que dispone en su artículo 8° que para efectos de sustentar el devengado únicamente se podrá hacer con documentos expresamente indicados como la orden de servicio en contrataciones de menor cuantía;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

189

- 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

14 MAY 2024

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el importe adeudado del EJERCICIO FISCAL 2023, cuyo monto asciende a S/ 1,120.00 (Un Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), a favor del proveedor CORPORACION UNKAI S.R.L., con RUC N° 20610270213, por el "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (PASAJES AÉREOS) DE GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA PARA PARTICIPAR DEL IV SEMINARIO INTERNACIONAL GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA CIUDADES SEGURAS Y RESILIENTES", los días del 20 al 23 de noviembre del 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario remitir copia de la presente resolución y de los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Piura, a fin de que tome conocimiento y deslinde de responsabilidades, debido a que no se habría cumplido con los procedimientos y trámites establecidos para la contratación de los servicios, en el marco normativo aplicable.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente al proveedor CORPORACION UNKAI S.R.L., en el domicilio sito en Calle Gerona N° 128 Int. 301 – Urb. Javier Prado – Etapa 4 – Distrito San Luis – Provincia Lima, o en caso no sea factible, notificar la presente vía edictos, de conformidad con lo establecido en el Art. 20.1.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 04-2019-JUS. Efectuándose dicha notificación en el plazo de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del D.S N° 040-2014-PCM.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

